

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-O-Nº.025–2025**, 17 de marzo
2 de 2025. -----

3 **ACTA ORDINARIA CLYP-AG-TE-A-S-O- Nº. 022 – 2025**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CLYP-AG-TE-A-S-O- Nº. 022 – 2025** DEL
5 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
6 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS **DIECIOCHO**
7 **HORAS**, DEL **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, EN SESIÓN
8 **PRESENCIAL**. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES
9 TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN
10 HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.-----

11 **MIEMBROS PRESENTES**-----

12 Lic. Luis Manuel Morera Morera, Presidente-----

13 M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita, Vicepresidente-----

14 Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria-----

15 Lic. Nelson Sánchez Castro, Vocal I-----

16 Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez, Vocal II-----

17 **ORDEN DEL DÍA**-----

18 **CLYP-AG-TE-A-S-O- Nº. 022 – 2025**-----

19 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM.**-----

20 **Artículo 1- Comprobación del cuórum.**-----

21 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

22 **Artículo 2-Revisión y aprobación del orden del día. CAPÍTULO III- LECTURA Y**
23 **APROBACIÓN DE ACTAS**-----

24 **Artículo 3- Lectura y aprobación de las actas CLYP-AG-TE-A-S-EX-Nº.018,**
25 **CLYP-AG-TE-A-S-O-Nº.019-2025, CLYP-AG-TE-A-S-EX-Nº.020-2025 y**
26 **CLYP-AG-TE-A-S-EX- Nº. 021- 2025.**-----

27 **CAPÍTULO IV. ATENCIÓN DE VISITAS.**-----

28 **Artículo 4- Se recibe la visita de los funcionarios de la empresa IDO Agency, para ver los**
29 **detalles finales del cierre del sistema y verificar que todo esté listo para las votaciones del**
30 **próximo sábado 15 de marzo de 9:00 a m hasta las 5:00 pm. Se reciben a las 6:30 pm.**-----
31



1 **Acuerdo 02:** Aprobar el oficio 047 con el criterio de oportunidad de contratación de la empresa
2 de auditoría externa Gobernación de Tecnología de Información, cédula jurídica 3101482991
3 para que brinde el servicio de auditoría externa para las votaciones del próximo 15 de marzo
4 del 2025, de conformidad con los requerimientos de este Tribunal. **Aprobado por cinco votos.**

5 **/ ACUERDO FIRME.**-----

6 **Artículo 4- Acuerdo de solicitud de contratación directa a la empresa IDO Agency para**
7 **el sistema de votaciones en las Juntas Regionales y Fiscal Regional, con documento**
8 **adjunto.**-----


9 **Acuerdo 03:** Solicitar al Lic. Dennis Brenes Céspedes, Jefatura del Departamento de Compras,
10 realizar la contratación directa a la empresa IDO Agency para el sistema de votaciones que se
11 utilizará en las elecciones para las Juntas Regionales y Fiscales Regionales, período 2025-
12 2028., a saber. / **Aprobado por cinco votos. / ACUERDO FIRME.**-----

13 **Artículo 5 – Solicitar a la Junta Directiva la ampliación de la jornada a tiempo completo**
14 **de asesoría legal de este órgano, por cuanto se requiere para todos los procesos electorales**
15 **pendientes de este año 2025.**-----

16 **Acuerdo 04:** Solicitar a la Junta Directiva la ampliación de la jornada laboral de la Asesoría
17 Legal de este Órgano, a tiempo completo hasta el 31 de marzo de 2026, en razón de que, la
18 ampliación actual vence el 31 de marzo de 2025. El motivo de esta solicitud es debido a que
19 se requiere asesoría legal para todos los procesos electorales 2025-2026. / **Aprobado por cinco**
20 **votos. / ACUERDO FIRME / Comunicar a la Junta Directiva y al Lic. Ricardo Salas**
21 **Álvarez, Director Ejecutivo./**-----

22 **CAPÍTULO IV- CIERRE DE SESIÓN**-----

23 Se cierra la sesión a las dieciocho horas del día y año indicado.-----

24 
25 **Lic. Luis Manuel Morera Morera**
26 **Presidente**

24 
25 **Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**
26 **Secretaria**

27 Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.



- 1 **CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**-----
- 2 **Artículo 5-** definir detalles finales para las votaciones del próximo sábado 15 de marzo y
- 3 **el traspaso de poderes.**-----
- 4 **Artículo 6-** Directrices finales para los candidatos y agrupaciones políticas relacionadas
- 5 **con las votaciones del próximo sábado 15 de marzo.**-----
- 6 **Artículo 7-** Seguimiento a informes de auditoría externa respecto a las votaciones del 01
- 7 **de marzo 2025.**-----
- 8 **Artículo 8-** Seguimiento a los formularios de inscripción de candidatura para Junta
- 9 **Regional y Fiscal Regional.**-----
- 10 **Artículo 9-** Propuestas de modificaciones presupuestarias.-----
- 11 **CAPÍTULO VII- ASUNTOS VARIOS.**-----
- 12 **CAPÍTULO VIII- CIERRE DE SESIÓN**-----
- 13 **Artículo 1:** Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros propietarios presentes en
- 14 **sesión PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES EN COLYPRO ALAJUELA.** Se
- 15 **cuenta con la presencia de la señora Jicsa Jenkins Carmona como Secretaria Administrativa y**
- 16 **la señora María Alejandra Castro Quesada como Asesora Legal. Inicia la sesión a las**
- 17 **dieciocho con doce minutos.**-----
- 18 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----
- 19 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria
- 20 **CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 013 – 2025. ACUERDO 01.** Aprobar el siguiente orden del día:
- 21 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. CAPÍTULO II REVISIÓN Y**
- 22 **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO III- LECTURA Y**
- 23 **APROBACIÓN DE ACTAS. CAPÍTULO IV-. ASISTENCIA A CONVOCATORIA DE**
- 24 **JUNTA DIRECTIVA. CAPÍTULO V- LECTURA Y ANÁLISIS DE**
- 25 **CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO VI- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**
- 26 **CAPÍTULO VII- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VIII- CIERRE DE SESIÓN.**
- 27 **Presidente plantea una modificación al orden del día: Pasar el capítulo IV de primero**
- 28 **para recibir a las visitas y luego el artículo 9 será abordado posteriormente.**-----
- 29 **APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.**-----
- 30 **CAPÍTULO III. ATENCIÓN DE VISITAS.**-----

CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 022 – 2025

1 **Artículo 3- Se recibe la visita de los funcionarios de la empresa IDO Agency, para ver los**
2 **detalles finales del cierre del sistema y verificar que todo esté listo para las votaciones del**
3 **próximo sábado 15 de marzo de 9:00 a m hasta las 5:00 pm.-----**

4 El Presidente del Tribunal Electoral, da la bienvenida al personal de Ido Agency, Iván Guevara,
5 Marco Muñoz, Michael Ramírez y Pablo Piedra.-----

6 El señor Ivan Guevara comenta que ya todos nos dimos cuenta del problema y tomamos
7 medidas puntuales. Primero, no se está validando nada por hora, o sea, aunque brinque de
8 servidor; va a ser un control interno. Está validado para que no haya ni tan siquiera error
9 humano. Esto garantiza que no se muestren ni vayamos a caer en alguna parte de la aplicación.

10 Los reportes no se van a generar hasta que finalice el evento y esto se hará de manera manual.

11 Darán más acompañamiento, vendrán cinco personas a dar soporte. Dentro de las incidencias
12 reportadas, esto ya está resuelto. Antes de las 11am ya habían incidencias de que no estaban

13 en el padrón; otros que empezaron a votar a las 8:30am y una serie de consultas que se
14 resolvieron en su mayoría. Solo dos cosas no se lograron resolver. Apertura, cierre y

15 generación de resultados será por medio de un miembro del órgano, también contactarán a
16 personas que pidieron ayuda después de las 11am. Hoy hubo un pre registro de 60 personas.

17 Los votos totales eran más de 10 mil, a este punto tenemos casi 14 mil pre registrados.

18 Asumiendo estos puntos, nos garantizamos que no va a fallar. El día de las votaciones se
19 encendieron cinco servidores y el rendimiento fue muy óptimo, no llegamos ni al cinco por

20 ciento, tenemos un balanceador de carga. Se mantendrán los cinco servidores. Dentro de lo
21 que aprendimos es que podemos gestionar mejor las incidencias; serán dos personas que se

22 encargarán de esto. Vamos a dar soporte más rápido. Básicamente todas estas medidas que se
23 están tomando nos garantizan que los resultados no vayan a salir. Marco Muñoz, dice que

24 aunque maliciosamente se cierre, eso no quiere decir que se va a disparar un evento que todo
25 el mundo vea el reporte. Los reportes estarán disponibles solo para verse por los usuarios

26 autorizados. A las 5 p.m., se cierra y no habrá reportes disponibles, después de eso venimos y
27 vemos los resultados juntos. Tiene que hacerse el proceso de generación de reportes. Si se

28 puede saber cuántos votantes llevamos, pero no por cual partido o candidato y esto solo lo
29 podrán solicitar don Manuel y Ana Eleida que son los autorizados. También se registran los

30 movimientos hechos, esto con el reconocimiento facial. La pantalla de administración es



1 distinta, pero igual es muy simple de usar. Hablamos con Óscar Acuña sobre el internet; él
2 debe solicitarle al ICE si van a poder hacer el cambio de la velocidad del internet. Le
3 solicitamos que en caso de no lograrse, entonces crear una red privada solo para las iPads, para
4 mejorar el flujo. El Lic. Manuel Morera dice que el viernes por favor hagan una revisión con
5 las plataformistas. El señor Iván Guevara dice que si es posible tener una reunión previa el
6 jueves o viernes. La Msc. Ana Eleida Arguedas dice que sobre todo con Guanacaste Bajura
7 porque se trasladaron. La Bach. Auxiliadora Solera dice que le preocupa el CTP de Nicoya y
8 el otro; pero don Manuel Morera dice que el CTP y los centros de recreo tienen su propio
9 internet. Además, agrega que hablará con don Ricardo (Director Ejecutivo) para gestionar una
10 reunión. El señor Iván Guevara comenta que preferiblemente tipo 10 de la mañana para poder
11 corroborar cualquier situación. La Licda. Alejandra Castro, pregunta qué pasa si de veras
12 alguno se vuelve loco y cierra. Ido dice que se puede re aperturar. El señor Iván Guevara dice
13 que cualquier cosa él también puede ayudar. La Bach. Auxiliadora Solera dice que algo
14 preocupante es que se vaya la luz o el internet; pero esto sería una incidencia.-----
15 El personal de Ido presenta la pantalla a usarse, es una copia del que se usará. Los miembros
16 escanean el código QR para observar la pantalla. Aquí las personas que no se han registrado,
17 deben de hacerlo. Los miembros del órgano electoral ejecutan pruebas utilizando el sistema y
18 logran hacerlo fácilmente. El personal de Ido comenta que por alguna razón hay correos
19 duplicados en el padrón electoral, y esto es un error de cuidado porque llegan los datos a varias
20 personas. El problema es que los usuarios desconocen este correo de Colypro. El Lic. Morera
21 Morera dice que si alguien se está comunicando por teléfono, lo único que se puede hacer es
22 enviarlo por correo electrónico. El tema es delicado. Es preferible que la persona no vote. El
23 señor Guevara indica que no se le dará acceso a nadie, solo en el centro de votación que hay
24 un delegado y puede anotar la incidencia. El señor Marco Muñoz, dice que la persona decidirá
25 si sigue los pasos para activar el correo Colypro, si asiste a un centro de votación o si no vota.
26 Ido dice que lo que ellos han hecho todo está reportado como incidencias, por eso se tiene un
27 proceso de validación, pero si la conexión es inestable no se valida. La Msc. Ana Eleida
28 Arguedas dice que en el salón el internet es inestable. Hay reportados 600 megas, pero se
29 diluye. Constantemente se hicieron pruebas de velocidad pero con una latencia de 196, cuando
30 el máximo pin es de 9 y había que reiniciar. Se hace una prueba de cómo se gestionan las

CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 022 – 2025

1 incidencias; teniendo la persona cinco minutos para entrar a votar. Con el reconocimiento
2 facial, se busca una validación más rápida; la excepción es el ingreso manual que se registra en
3 una incidencia.-----

4 El presidente solicita un receso al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos. La sesión
5 reinicia a las veinte horas con veintiún minutos.-----

6 **CAPÍTULO III- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS Artículo 3- Lectura y**
7 **aprobación de las actas CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 018, CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 019-**
8 **2025, CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 020- 2025 y CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 021- 2025.---**

9 La señora Auxiliadora Solera Jiménez realiza lectura del acta **CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°.**
10 **018.**-----

11 **ACUERDO 02:** Aprobar el Acta extraordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-EX-N°.018 del 01 DE**
12 **MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO CON CINCO VOTOS A**
13 **FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.**-----

14 La señora Auxiliadora Solera Jiménez realiza lectura del acta **CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 019.**

15 **ACUERDO 03:** Aprobar el Acta ordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-O-N°.019 del 03 DE**
16 **MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO CON CINCO VOTOS A**
17 **FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.**-----

18 La señora Auxiliadora Solera Jiménez realiza lectura del acta **CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°.**
19 **020.**-----

20 **ACUERDO 04:** Aprobar el Acta extraordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-EX-N°.020 del 05 DE**
21 **MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO CON CINCO VOTOS A**
22 **FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.**-----

23 La señora Auxiliadora Solera Jiménez realiza lectura del acta **CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°.**
24 **021.**-----

25 **ACUERDO 05:** Aprobar el Acta extraordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-EX-N°.021 del 07 DE**
26 **MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. APROBADO CON CINCO VOTOS A**
27 **FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.**-----

28 **CAPÍTULO VI- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**-----

29 **Artículo 4- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.---**

30 **De: Mileydi Soto**-----



1 Buenas tardes, -----

2 Estimada Nury -----

3 Se adjunta el oficio CLYP-FS-094-2025 de fecha 10 de marzo 2025, en respuesta del acuerdo
4 17 de la sesión de Junta Directiva 022-2025 del 03 de marzo 2025, sobre informe proceso de
5 elecciones, para ser analizado a la mayor brevedad por la Junta Directiva. Muchas gracias.----

6 Respuesta del Tribunal Electoral: Buenas noches. Damos acuse de recibido.-----

7 De: Katherine Mora-----

8 Buen día estimados señores,-----

9 Adjunto el documento CLYP-JD-AI-CAI-018-2025 - Adelanto de la auditoría de votaciones
10 nacionales para elección de la Junta Directiva y Fiscal con su anexo. Favor confirmar su
11 recepción. Saludos,-----

12 Respuesta del Tribunal Electoral: Buenas noches. Damos acuse de recibido. Saludos cordiales

13 De: Edgar Carpio-----

14 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
15 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES-----

16 RESOLUCIÓN No. CLYP-AG-TE-004-2025-----

17 Alajuela, Desamparados, Sede Administrativa, al ser las 22 horas con 48 minutos del 10 de
18 marzo del 2025, en atención al Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio, presentado por
19 el colegiado Edgar Enrique Carpio Solano, cédula 105350328, vecino de la Provincia de
20 Alajuela en contra de la declaración de nulidad, emanada de éste Tribunal Electoral, de las
21 votaciones para elección de Junta Directiva y Fiscal (período 2025-2028) llevadas a cabo el
22 pasado 01 de marzo del 2025. -----

23 De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y su reforma Ley 9420 el
24 Reglamento de Elecciones, artículo 58 y concordantes de la Ley General de Administración
25 Pública, en pleno el Tribunal Electoral Procede a Resolver lo siguiente:-----

26 RESULTANDO-----

27 Mediante recurso recibido por el Tribunal Electoral en fecha 3 de marzo del 2025 a las 14:17
28 horas, se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio, compuesto por 03 páginas
29 de parte del señor Edgar Enrique Carpio Solano, cédula 105350328, en contra de la declaración

CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 022 – 2025

1 de nulidad, emanada de éste Tribunal Electoral, de las votaciones para elección de Junta
2 Directiva y Fiscal (período 2025-2028) llevadas a cabo el pasado 01 de marzo del 2025.-----

3 Que el objeto de la impugnación es:-----

4 Prorrogar por un plazo de tres meses el nombramiento de la actual Junta Directiva de Colypro
5 y Fiscal, hasta tanto se proceda a resolver la situación de seguridad del proceso electoral.

6 Mantener la actual empresa contratada o en su defecto hacer un nuevo proceso de contratación

7 Que se presente ante esta asamblea extraordinaria el borrador del reglamento de Elecciones
8 Electrónicas y virtuales de Colyrpo. Es decir que se reglamente el proceso de votaciones
9 electrónicas adecuadamente, si es que deciden seguir con este mecanismo de votación.-----

10 Se asegure la transparencia y seguridad para el votante en dicho proceso-----

11 Al no existir claridad en cuanto al uso de tecnología en le proceso de votación que se ordene
12 la votación presencial en las 15 regiones adscritas a Colypro.-----

13 Que se actualice el padrón electoral según normativa-----

14 El recurrente es colegiado en el pleno ejercicio de sus funciones y se encuentra acreditado ante
15 este órgano Electoral, como aspirante al puesto de Fiscal Nacional para el período 2025-2028
16 candidatura que fue ratificada en fecha 14 de diciembre del 2024.-----

17 CONSIDERANDO-----

18 El Tribunal de acuerdo con la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores, en
19 Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, Ley 4470 y su posterior reforma mediante Ley 9420 es el
20 órgano superior en materia electoral del Colegio, con independencia funcional y administrativa
21 de la Junta Directiva, tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de todos los
22 procesos electorales que le corresponden a nivel nacional; entiéndase: elección de miembros
23 de Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral, Tribunal de Honor, Juntas Regionales, Fiscal
24 Regional y otros procesos electorales que se requieran para el mejor funcionamiento de la
25 Corporación.-----

26 Que de acuerdo con el supra indicado cuerpo legal en el artículo 56 inciso e), este órgano tendrá
27 la facultad de interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos
28 que dicte la Asamblea General y la presente ley.-----

29 Que dichas votaciones debieron ser anuladas, debido a un error humano que generó el cierre
30 anticipado de las votaciones, así como una exposición de unos resultados, de forma



1 generalizada en la plataforma de votaciones, y que igualmente, fueron visibles en todas las
2 Ipads ubicadas en cada recinto de votación, pues se estaba ante la presencia de un vicio
3 invalidante de tal gravedad que podría alterar efectivamente la voluntad mayoritaria del
4 electorado.-----

5 De acuerdo con el informe de la auditoría externa realizado por el M.B.A. William Bonilla
6 Madriz por parte de la empresa contratada al efecto sea Gobernación de Tecnología de
7 Información S.A., a la plataforma de votaciones electrónicas el día de las elecciones, el proceso
8 de votación inició de forma automática a la hora programada, 9:00 horas del 1 de marzo del
9 2025, sin ningún problema y el mismo transcurrió con normalidad hasta el momento de
10 producirse el cierre supra indicado.-----

11 Dicha anulación se acordó mediante los acuerdos 002 y 003 de la sesión 018-2025. Con lo cual
12 éste Órgano está actuando más bien en estricto apego al principio de legalidad y al principio
13 de no falseamiento de la voluntad popular que es un pilar fundamental del derecho electoral y
14 la democracia representativa y que implica que todos los actos y decisiones relacionados con
15 el proceso electoral deben estar dirigidos a garantizar que el resultado final refleje fielmente la
16 voluntad real y libremente expresada de los votantes. En esencia, busca evitar cualquier
17 manipulación, distorsión o alteración que pueda desvirtuar el verdadero sentir del electorado,
18 en consecuencia, dicha anulación fue totalmente apegada a Derecho.-----

19 En el contexto de la repetición de elecciones, el principio de no falseamiento de la voluntad
20 popular refuerza la necesidad de utilizar el mismo padrón electoral que se usó en la elección
21 original, ya que cualquier modificación podría alterar la composición del electorado y
22 distorsionar el resultado final. Asimismo, exige que la repetición se realice en condiciones de
23 plena libertad y seguridad, garantizando que los votantes puedan expresar su voluntad sin
24 presiones ni coacciones.-----

25 El principio de no falseamiento de la voluntad popular es un mandato fundamental que guía
26 todo el proceso electoral y exige que se tomen todas las medidas necesarias para garantizar que
27 el resultado final refleje fielmente la voluntad real y libremente expresada de los ciudadanos.
28 Su observancia es esencial para la legitimidad del sistema democrático y la confianza de la
29 ciudadanía en sus instituciones.-----

30 Por otra parte la elección de los miembros de la Junta Directiva y la Fiscalía se llevará a cabo

1 mediante un proceso electoral convocado por el Tribunal Electoral del Colegio, en el mes de
2 marzo y la realización de la misma podrá realizarse por medios o dispositivos electrónicos, o
3 de manera presencial en los centros de votación que, para tal propósito, deban habilitarse en
4 todas las regionales que posea el Colegio en el territorio nacional, y otros que alternativamente
5 puedan establecerse para tal efecto a criterio del Tribunal Electoral. Artículo 19 de la Ley N.º
6 9420, con lo cual se abrió la posibilidad de la utilización de dichos medios, para las elecciones
7 del Colopro.-----

8 Que no nos encontramos ante ninguno de los supuestos del artículo 72 y según el acuerdo 004
9 de la sesión 018-2025, se dispuso realizar nuevamente las votaciones el próximo 15 de marzo
10 del 2025 de las 09 horas a las 17:00 horas en cumplimiento de la normativa existente y en
11 estricto apego al principio de legalidad y ejecutividad, y el interés de los colegiados.-----

12 En cuanto a la medida cautelar solicitada se rechaza por improcedente pues no demuestra el
13 recurrente la apariencia de buen derecho, además de que no resulta proporcional al daño que
14 se pretende evitar y atenta contra los principios de **eficiencia y eficacia** pues de **acogerla** se
15 obstaculizaría gravemente la función administrativa del Colopro, de conformidad con los
16 artículos 4 10 y 11 de la Ley General de Administración Pública-----

17 POR TANTO-----

18 De conformidad con lo expuesto el Tribunal Electoral de Colopro se rechaza de plano el-----
19 presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Se archiva la gestión del caso. Esta
20 resolución agota la vía administrativa. Notifíquese.-----

21 Presidente: Lic. Luis Manuel Morera Morera-----

22 Vicepresidente: M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita-----

23 Secretaria: Lic. Sandra Patricia Fallas Gamboa-----

24 Vocal I: Lic. Nelson Sánchez Castro-----

25 Vocal II: Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez-----

26 Se aprueba en firme y a favor con cinco votos.-----

27 De: Carlos Manuel Barrantes Chavarría-----

28 Denuncia contra César Toruño por falta al Reglamento de Elecciones de Colopro-----

29 Martes 4 de marzo de 2025-----

30 Tribunal Electoral-----



Colypro

CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 022 – 2025



Colypro
Auditoría Interna

N°

Tomo 06 TE

239

Tribunal Electoral
10/03/2025

1 Colypro-----

2 E.S.-----

3 Yo, Carlos Manuel Barrantes Chavarría, cédula 2-0449-0011, vecino de Alajuela centro,

4 procedo la siguiente denuncia formal ante su órgano, por infracciones durante el proceso

5 político de Colypro 2025-2028, contra el señor César Toruño, candidato a la presidencia de la

6 papeleta 5.-----

7 El pasado sábado 1 de marzo, varios candidatos de papeletas de Junta Directiva y candidatos a

8 Fiscalía asistimos a conocer lo que se iba a comunicar por parte del Tribunal Electoral, al

9 momento en que se detuvieron las elecciones.-----

10 Durante el anuncio permaneció en el gimnasio el personal de Colypro, incluyendo las-----

11 compañeras que estaban en las mesas instaladas dentro del gimnasio. Ellas colaboraron durante

12 esa jornada en la tarea de recibir a los votantes, darles instrucciones, apoyarlos en la

13 preinscripción, manteniendo los controles de ingreso y demás aspectos que se requería atender,

14 a fin de mantener un ambiente propicio para la buena marcha de la emisión presencial del voto.

15 Durante las declaraciones de don Luis Manuel Morera Morera, las personas en el gimnasio

16 mantuvieron silencio, no obstante, al finalizar las declaraciones del presidente del Tribunal

17 Electoral, el candidato a la presidencia de la papeleta 5, don César Toruño, de una manera

18 irrespetuosa y altanera, reacciona agresivamente y les grita a los compañeros del Tribunal

19 Electoral. Agredió a gritos e insultó a la secretaria del Tribunal Electoral, Sandra Patricia Fallas

20 Gamboa, tratándola de corrupta y de mafia. Los agentes de la seguridad tuvieron que

21 resguardarla adentro de uno de los baños para resguardar su integridad física, psicológica y

22 emocional. Después mientras salía del gimnasio, aun alterado, también les alza la voz a las

23 compañeras que estaban en las mesas. Yo estaba exactamente detrás del candidato y pude ver

24 la pésima conducta de él y el gesto de sorpresa en las compañeras mientras les gritaba.-----

25 Las compañeras que estaban en la mesa en el gimnasio eran de Dirección Ejecutiva, Compras,

26 Tesorería, Plataforma, Archivo y Tribunal Electoral según fotografía que se encuentra en la

27 página web del Colegio. Aporto la foto como archivo adjunto a este correo para ilustrar el

28 lugar donde estaban algunas de las compañeras que fueron víctimas de las injurias del agresor

29 denunciado en este documento.-----

1 Gritar a las personas es un acto ultrajante, humillante. Una persona decente y educada no les
2 habla a las personas a gritos, pero el contexto actual es agravante, tratándose de un colegio
3 profesional de educadores, de un proceso político electoral para elegir a los Fiscales y a la Junta
4 Directiva nacional, y lo más delicado es que la conducta injuriosa la protagonizó el candidato
5 a la presidencia de uno de los partidos.-----
6 Ninguna persona tiene por qué soportar a otra persona que le grite, especialmente si la persona
7 agraviada no hizo nada para alterar a quien pierde el control. Lo que se está denunciando en
8 este documento no es solamente una falta de respeto, si no también una agresión a las
9 compañeras que solo cumplían con su trabajo y que nada tenían que ver con la molestia del
10 candidato.-----
11 Uno podría pensar que ellas también podrían presentar esta denuncia, sin embargo, es bien---
12 sabido que ninguna se va a arriesgar a hacerlo, ya que, aunque la ley las defiende y las faculta
13 para denunciar tal tipo de injurias, es bien sabido que, de ganar las elecciones, el candidato
14 podría llegar a ser el Presidente de la Junta Directiva, y nadie va a animarse a entrar en conflicto
15 con el que encabezaría la corporación, particularmente al tratarse de una persona que
16 visiblemente no tiene manejo de sus emociones.-----
17 La situación fue indignante, y no puede tolerarse de ninguna manera, mucho menos guardar
18 silencio, porque ante agresiones de este tipo, quien calla es cómplice.-----
19 Hay un vídeo posterior al percance protagonizado por el candidato, en el cual se disculpa, lo
20 cual es prueba de que la agresión se dio, y a pesar de la disculpa, esa es la conducta típica de
21 un agresor, agredir e injuriar a las personas y después disculparse.-----
22 El vídeo en el que admite que actuó de manera inapropiada se encuentra en el siguiente enlace:
23 <https://www.facebook.com/share/v/18g5pNS1Sx/>-----
24 También aportó un vídeo donde se ven los ademanes agresivos del candidato en contra del
25 presidente y los miembros del Tribunal Electoral, ante la mirada de desconcierto de todas las
26 personas presentes en el lugar en ese momento.-----
27 https://youtube.com/shorts/qUPPg-E0_eI-----
28 El comportamiento agresivo del candidato se da en el contexto del proceso político, y al tratarse
29 de una conducta injuriente e inapropiada, tipificada en el reglamento electoral, se debe actuar
30 de manera inmediata, firme y contundente.-----

1 La transgresión del Señor Toruño está tipificada en el artículo 66, inciso d, del Reglamento de
2 Elecciones:-----

3 Artículo 66. Se dicta desestimación de papeleta a la agrupación política o candidato cuando:---
4 d) Se demuestre la existencia de injurias ... hacia un... colegiado o cualquier miembro de la
5 Corporación.-----

6 Por todo lo anterior solicito que se aplique la correspondiente sanción, en todos sus extremos,
7 al candidato César Toruño, según se estipula en el Reglamento de Elecciones del Colegio de
8 Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.-----

9 Se suscribe atentamente:-----

10 Profesor Carlos Manuel Barrantes Chavarría-----

11 Cédula 2-0449-0011-----

12 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
13 LETRAS, FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTES-----

14 RESOLUCIÓN No. CLYP-AG-TE-005-2025-----

15 Alajuela, Desamparados, Sede Administrativa, al ser las 22 horas con 53 minutos del 10 de
16 marzo del 2025, en atención a la denuncia interpuesta por el colegiado Carlos Manuel Barrantes
17 Chavarría, cedula 204490011, vecino de la Provincia de Alajuela en contra del candidato Cesar
18 Toruño Arguedas cédula 111780349.-----

19 De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y su reforma Ley 9420 el
20 Reglamento de Elecciones, artículos 67 de la Ley General de Administración Pública, en pleno
21 el Tribunal Electoral Procede a Resolver lo siguiente:-----

22 RESULTANDO-----

23 Mediante correo electrónico recibido por el Tribunal Electoral en fecha 04 de marzo del 2025
24 a las 18:48 horas, se recibe denuncia compuesta por 02 páginas de parte del señor Carlos
25 Manuel Barrantes Chavarría, cedula 204490011, en contra de Cesar Toruño Arguedas cédula
26 111780349.-----

27 Que el objeto de la denuncia son manifestaciones verbales que diera el candidato Cesar Toruño
28 Arguedas en el gimnasio, al momento de darse el anuncio por parte del Tribunal Electoral de
29 la nulidad de las votaciones llevadas a cabo el primero de marzo del 2025, así como el supuesto

CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 022 – 2025

1 trato dado a las colaboradoras que estaban ayudando con las votaciones ese día, que se ubicaban
2 en la mesa de la entrada.-----

3 Aporta como prueba publicaciones en Facebook y youtube del candidato Cesar Toruño
4 Arguedas y una fotografía-----

5 El Denunciante es colegiado en el pleno ejercicio de sus funciones y se encuentra acreditado
6 ante este órgano Electoral, como aspirante al puesto de Fiscal Nacional para el período 2025-
7 2028 candidatura que fue ratificada en fecha 14 de diciembre del 2024.-----

8 CONSIDERANDO-----

9 Que el Reglamento de Elecciones en su artículo 5 hace referencia a que los colegiados para
10 postularse y ejercer cualquier puesto, dentro de los distintos órganos del Colegio, que requieran
11 de un proceso electoral, deben comportarse, en general, de acuerdo con las normas éticas
12 derivadas de su condición de persona y de profesional, y cumplir con el Código Deontológico
13 del Colegio.-----

14 Que este Tribunal de acuerdo con el artículo 67, puede hacer una remisión deontológica de la
15 denuncia, si durante el proceso electoral, se presentan los hechos ameriten una sanción de
16 carácter deontológico al Tribunal de Honor.-----

17 Que los hechos denunciados, refieren a aspectos que están regulados en el Código
18 Deontológico cuya competencia es del Tribunal de Honor.-----

19 POR TANTO-----

20 De conformidad con lo expuesto el Tribunal Electoral se declara incompetente para conocer
21 por la materia, y se ordena su traslado al Tribunal de Honor, Notifíquese Tribunal de Honor,
22 Fiscalía, denunciante.-----

23 Presidente: Lic. Luis Manuel Morera Morera-----

24 Vicepresidente: M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita-----

25 Secretaria: Lic. Sandra Patricia Fallas Gamboa-----

26 Vocal I: Lic. Nelson Sánchez Castro-----

27 Vocal II: Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez-----

28 De: Selene Orozco-----

29 Buenas noches,-----

30 Adjunto recurso de apelación. Quedo atenta. Saludos cordiales, Selene Orozco Chavarría-----



1 Recurso de Apelación a la Convocatoria para Elecciones del **15 de Marzo de 2025** Selene
2 Orozco Chavarría-----
3 Cédula de Identidad: 2-0598-0746-----
4 Vecina de Grecia, Alajuela-----
5 Fecha: 5 de marzo 2025-----
6 Asunto: Recurso de apelación por las anomalías presentadas en el sistema de votaciones durante
7 las elecciones del 1 de marzo de 2025.-----
8 Tribunal Electoral-----
9 Yo, Selene Orozco Chavarría, portadora de la cédula de identidad número **2-0598-0746**, vecina
10 de Grecia, Alajuela, por este medio interpongo un recurso de apelación a la convocatoria para
11 la reprogramación de elecciones respecto a las anomalías presentadas en el sistema de
12 votaciones empleado durante las elecciones realizadas el pasado sábado 1 de marzo de 2025,
13 en las cuales se eligieron los cargos de Junta Directiva y Fiscalía para el periodo 2025-2028.--
14 Considerando que:-----
15 1. El 1 de marzo de 2025 se llevaron a cabo las votaciones para la elección de la Junta Directiva
16 y Fiscalía del periodo 2025-2028, en las cuales se utilizó un sistema de votación electrónico de
17 la empresa IDO Agency, contratado para tal fin.-----
18 2. El sistema de votación presentó diversas fallas y anomalías durante su ejecución, las cuales
19 generaron inconvenientes a los colegiados al intentar ejercer su derecho al voto, lo que afectó
20 gravemente la transparencia y la equidad del proceso electoral, así como las anomalías de un
21 sistema que no es confiable por los problemas y errores presentados.-----
22 3. En mi caso personal, cuando intenté emitir mi voto, inicialmente realicé la elección de la
23 Junta Directiva, pero el sistema experimentó un retraso de aproximadamente tres minutos, luego
24 de este lapso logro ingresar y efectuar mi elección, al pasar a la elección para Fiscalía el sistema
25 me expulsó sin poder emitir mi voto para la Fiscalia. Ante lo ocurrido trato de ingresar
26 nuevamente, ejerzo el voto primero para Fiscalía, me vuelve a sacar del sistema y luego ingreso
27 otra vez y me permite votar de nuevo. Este error se repitió incluso después de intentar
28 nuevamente, lo que me generó gran estrés y confusión.-----
29 4. Tras varios intentos, el sistema permitió que pudiera votar por Fiscalía, pero, al intentar
30 regresar para votar nuevamente en la Junta Directiva, me permitió hacerlo sin ningún

1 inconveniente. Esta circunstancia generó una inequidad en la distribución de votos entre los
2 candidatos.-----

3 5. Esta situación no fue un caso aislado, sino que muchos colegiados me informaron que
4 experimentaron problemas similares. Incluso traté de asistir a un jubilado para que pudiera
5 realizar su votación, pero él también fue expulsado del sistema después de emitir su voto por la
6 Junta Directiva, lo que refleja una falla en el sistema.-----

7 6. El sistema no garantizó la correcta contabilización de los votos, lo que se evidenció en la
8 diferencia entre el número de votantes informados por el Tribunal Electoral el día sábado en el
9 comunicado emitido (aproximadamente 16,000 colegiados) y los votos contabilizados
10 finalmente. Además, en algunos casos, el sistema no registró los votos de los colegiados, lo que
11 ocasionó una falta de transparencia, confiabilidad y credibilidad en el sistema. Este total no se
12 refleja en las sumatorias finales que generó el sistema de votación, mismo que fue fotografiado
13 por los colegiados que lo vieron en las pantallas a lo largo del territorio nacional.-----

14 De ahí que si un voto no se registra, no se contabiliza y si lo hace, no es posible saber a quién
15 se le asignó, por lo anterior debe existir una casilla en el sistema que indique la opción de Voto
16 en Blanco si el votante no sea votar por algún Fiscal o Junta Directiva, esto para que no me
17 saque del sistema sin haber emitido el voto para cualquiera de los dos procesos. 7. Es importante
18 señalar que el sistema no cuenta con una opción que permita marcar voto en blanco. En mi caso,
19 fui obligada a técnicamente abstenerme de votar por Fiscalía debido a un error del sistema, lo
20 que violó mis derechos como votante. La falta de un mecanismo de contención claro y la
21 confusión causada por los errores del sistema ponen en riesgo la integridad del proceso electoral
22 ante un sistema que no es eficaz ni confiable para los candidatos y los colegiados.-----

23 8. El concepto de voto en blanco es muy distinto al término de abstención, en donde el voto
24 blanco está tipificado en artículo 29 del Reglamento de Elecciones y eso obedece a que si un
25 votante realiza una elección sin haber elegido a ninguno de los candidatos, en donde no vota,
26 porque no quiere votar, es un voto real que se puede contabilizar a alguien al azar o incluso al
27 que va en primer lugar si que pueda saber por qué el sistema te sacó, sin embargo, es muy
28 diferente a que el sistema presente el error y te saque, sin ni tan siquiera haber decidido por
29 quién votar. En palabras más sencillas si hay 16000 votos en Junta Directiva, debe existir
30 también 16 000 el total para la Fiscalía y no se puede saber si es que la gente no quiso votar o

1 vota en blanco. Por eso no hay certeza, en cambio sí existe la opción de voto en blanco da
2 certeza que todos los votos se emitieron, porque repito el voto el blanco es un voto.-----

3 9. Además, el sistema bloqueó a la mitad de los candidatos para la Fiscalía, impidiendo que los
4 votantes pudieran elegir entre todos los candidatos disponibles. Este error impidió que los
5 candidatos ubicados por debajo del número 27 pudieran recibir votos, lo que nos puso en una
6 desventaja significativa frente al total de votantes. Me enteré de esta situación porque varios
7 colegiados me preguntaban la razón por la que no me encontraban en la nómina,
8 lamentablemente no supe qué responder. Esta otra situación nos pone en desventaja con
9 respecto al total de votantes. -----

10 10. Como ex miembro del Tribunal Electoral (2015-2020) y habiendo sido testigo de muchos
11 sistemas de votación, así como de la redacción del Reglamento de Elecciones, puedo afirmar
12 que este sistema de votación no cumple con los estándares de seguridad, transparencia y
13 confianza que se requieren para un proceso electoral justo. -----

14 Por lo anterior, solicito:-----

15 1. La suspensión de la convocatoria para las elecciones del 15 de marzo de 2025, hasta que se
16 implementen garantías suficientes para asegurar la confiabilidad, seguridad y el correcto
17 funcionamiento del sistema de votación, de acuerdo con los principios establecidos en el
18 Reglamento de Elecciones.-----

19 2. Que se realice una nueva evaluación del sistema de votación utilizado, con la participación
20 de los colegiados y candidatos, para determinar su viabilidad y efectividad en futuras
21 elecciones. 3. Que se tomen medidas inmediatas para corregir las deficiencias observadas en el
22 sistema de votación, tales como la inclusión de una opción de voto en blanco y que se tenga
23 certeza que van a existir las dos emisiones de votos sin que te saque el Sistema. -----

24 4. Que se valore la implementación de otro sistema de votación de preferencia en papel, presencial
25 y con el uso de lectora óptica, aprovechando los centros de votación designados por el Tribunal
26 Electoral, a fin de resguardar la transparencia y credibilidad de este órgano, ante lo ocurrido el
27 día 1 de marzo.-----

28 Base legal: -----

29 Este recurso se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los derechos
30 electorales de todos los colegiados, conforme a los artículos 72 inciso c 73 y 75 del Reglamento

CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 022 – 2025

1 vota en blanco. Por eso no hay certeza, en cambio sí existe la opción de voto en blanco da
2 certeza que todos los votos se emitieron, porque repito el voto el blanco es un voto.-----
3 9. Además, el sistema bloqueó a la mitad de los candidatos para la Fiscalía, impidiendo que los
4 votantes pudieran elegir entre todos los candidatos disponibles. Este error impidió que los
5 candidatos ubicados por debajo del número 27 pudieran recibir votos, lo que nos puso en una
6 desventaja significativa frente al total de votantes. Me enteré de esta situación porque varios
7 colegiados me preguntaban la razón por la que no me encontraban en la nómina,
8 lamentablemente no supe qué responder. Esta otra situación nos pone en desventaja con
9 respecto al total de votantes. -----
10 10. Como ex miembro del Tribunal Electoral (2015-2020) y habiendo sido testigo de muchos
11 sistemas de votación, así como de la redacción del Reglamento de Elecciones, puedo afirmar
12 que este sistema de votación no cumple con los estándares de seguridad, transparencia y
13 confianza que se requieren para un proceso electoral justo. -----
14 Por lo anterior, solicito:-----
15 1. La suspensión de la convocatoria para las elecciones del 15 de marzo de 2025, hasta que se
16 implementen garantías suficientes para asegurar la confiabilidad, seguridad y el correcto
17 funcionamiento del sistema de votación, de acuerdo con los principios establecidos en el
18 Reglamento de Elecciones.-----
19 2. Que se realice una nueva evaluación del sistema de votación utilizado, con la participación
20 de los colegiados y candidatos, para determinar su viabilidad y efectividad en futuras
21 elecciones. 3. Que se tomen medidas inmediatas para corregir las deficiencias observadas en el
22 sistema de votación, tales como la inclusión de una opción de voto en blanco y que se tenga
23 certeza que van a existir las dos emisiones de votos sin que te saque el Sistema. -----
24 4. Que se valore la implementación de otro sistema de votación de preferencia en papel, presencial
25 y con el uso de lectora óptica, aprovechando los centros de votación designados por el Tribunal
26 Electoral, a fin de resguardar la transparencia y credibilidad de este órgano, ante lo ocurrido el
27 día 1 de marzo.-----
28 Base legal: -----
29 Este recurso se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los derechos
30 electorales de todos los colegiados, conforme a los artículos 72 inciso c 73 y 75 del Reglamento

1 de Elecciones que protegen la integridad y la transparencia en los procesos electorales. -----
2 Sin más en particular, quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta a Este recurso, para
3 poder asegurar un proceso electoral libre, justo y transparente para todos los colegiados.-----
4 Atentamente, -----
5 Selene Orozco Chavarría-----
6 Cédula de identidad: 2-0598-0746 -----
7 Vecina de Grecia, Alajuela -----
8 Teléfono: 8744-0299 -----
9 Correo electrónico: sorozcoch1984@gmail.com-----
10 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
11 LETRAS, FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTES-----
12 RESOLUCIÓN No. CLYP-AG-TE-006-2025-----
13 Alajuela, Desamparados, Sede Administrativa, al ser las 22 horas con 55 minutos del 10 de
14 marzo del 2025, en atención al Recurso de apelación, presentado por la colegiada Selene
15 Orozco Chavarría, cédula 205980746, vecina de la Provincia de Alajuela, Grecia, en contra de
16 la declaración de nulidad, emanada de éste Tribunal Electoral, de las votaciones para elección
17 de Junta Directiva y Fiscal (período 2025-2028) llevadas a cabo el pasado 01 de marzo del
18 2025.-----
19 De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y su reforma Ley 9420 el
20 Reglamento de Elecciones, artículo 58 y concordantes de la Ley General de Administración
21 Pública, en pleno el Tribunal Electoral Procede a Resolver lo siguiente:-----
22 RESULTANDO-----
23 Mediante recurso recibido por el Tribunal Electoral en fecha 5 de marzo del 2025 a las 19:49
24 horas, se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio, compuesto por 03 páginas
25 de parte de la señora Selene Orozco Chavarría, cédula 205980746, en contra de la declaración
26 de nulidad, emanada de éste Tribunal Electoral, de las votaciones para elección de Junta
27 Directiva y Fiscal (período 2025-2028) llevadas a cabo el pasado 01 de marzo del 2025.-----
28 Que el objeto de la impugnación es:-----
29 La recurrente se encuentra debidamente colegiada y acreditada ante este órgano Electoral,-----
30 como aspirante al puesto de Fiscal Nacional para el período 2025-2028 candidatura que fue---

1 ratificada en fecha 14 de diciembre del 2024.-----

2 CONSIDERANDO-----

3 El Tribunal de acuerdo con la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores, en
4 Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, Ley 4470 y su posterior reforma mediante Ley 9420 es el
5 órgano superior en materia electoral del Colegio, con independencia funcional y administrativa
6 de la Junta Directiva, tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de todos los
7 procesos electorales que le corresponden a nivel nacional; entiéndase: elección de miembros
8 de Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral, Tribunal de Honor, Juntas Regionales, Fiscal
9 Regional y otros procesos electorales que se requieran para el mejor funcionamiento de la
10 Corporación.-----

11 Que de acuerdo con el supra indicado cuerpo legal en el artículo 56 inciso e), este órgano tendrá
12 la facultad de interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos
13 que dicte la Asamblea General y la presente ley.-----

14 Que las votaciones llevadas a cabo el 01 de marzo del 2025, debieron ser anuladas, a
15 consecuencia de un error humano que generó el cierre anticipado de las votaciones, así como
16 una exposición de unos resultados, de forma generalizada en la plataforma de votaciones, y que
17 igualmente, fueron visibles en todas las Ipads ubicadas en cada recinto de votación, con lo que
18 se estaba ante la presencia de un vicio invalidante de tal gravedad que altera efectivamente la
19 voluntad mayoritaria del electorado.-----

20 De acuerdo con el informe de la auditoría externa realizado por el M.B.A. William Bonilla
21 Madriz por parte de la empresa contratada al efecto sea Gobernación de Tecnología de
22 Información S.A., a la plataforma de votaciones electrónicas el día de las elecciones, el proceso
23 de votación inició de forma automática a la hora programada, 9:00 horas del 1 de marzo del
24 2025, sin ningún problema y el mismo transcurrió con normalidad hasta el momento de
25 producirse el cierre supra indicado.-----

26 Dicha anulación se acordó mediante los acuerdos 002 y 003 de la sesión 018-2025 y según el
27 acuerdo 004 de la sesión 018-2025, se dispuso realizar nuevamente las votaciones el próximo
28 15 de marzo del 2025 de las 09 horas a las 17:00 horas en cumplimiento de la normativa
29 existente y en estricto apego al principio de legalidad y ejecutividad, y el interés de los
30 colegiados, así como al principio de no falseamiento de la voluntad popular, que implica que

1 todos los actos y decisiones relacionados con el proceso electoral deben estar dirigidos a
2 garantizar que el resultado final refleje fielmente la voluntad real y libremente expresada de los
3 votantes, evitando la manipulación, distorsión o alteración que pueda desvirtuar el verdadero
4 sentir del electorado, en consecuencia, dicha anulación fue totalmente apegada a Derecho.-----

5 Por otra parte, la elección de los miembros de la Junta Directiva y la Fiscalía de acuerdo con
6 el Reglamento de Elecciones debe llevarse a cabo mediante un proceso electoral convocado
7 por el Tribunal Electoral del Colegio, en el mes de marzo y su realización podrá serlo por
8 medios o dispositivos electrónicos, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley N.º 9420.-----

9 En relación con los votos en blanco, nadie puede atribuirle con certeza un sentido unívoco ni
10 tan siquiera a un porcentaje de los mismos, los votos en blanco no exteriorizan cuál fue la
11 voluntad del sufragante, y por lo tanto no podrán considerarse como válidos. El porcentaje de
12 abstención, el voto nulo y el voto en blanco, no pasan de ser un dato estadístico sin
13 absolutamente ninguna repercusión electoral pues de acuerdo al Reglamento de Elecciones los
14 candidatos ganadores de las elecciones son elegidos únicamente por medio del conteo de los
15 votos válidos emitidos.-----

16 De acuerdo a las consideraciones anteriores, no nos encontramos ante ninguno de los supuestos
17 del artículo 72 del Reglamento de Elecciones por lo que el mismo resulta improcedente de
18 conformidad con el artículo 73 del mismo cuerpo legal.-----

19 **POR TANTO**-----

20 De conformidad con lo expuesto el Tribunal Electoral de Colypro declara la improcedencia
21 el presente recurso de apelación presentado. Se archiva la gestión del caso. Esta resolución
22 agota la vía administrativa. Notifíquese.-----

23 Presidente: Lic. Luis Manuel Morera Morera-----

24 Vicepresidente: M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita-----

25 Secretaria: Lic. Sandra Patricia Fallas Gamboa-----

26 Vocal I: Lic. Nelson Sánchez Castro-----

27 Vocal II: Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez-----

28 Se aprueba en firme y a favor con cinco votos. -----

29 **CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.** -----

1 **Artículo 5- Definir detalles finales para las votaciones del próximo sábado 15 de marzo y**
2 **el traspaso de poderes.**-----

3 Solicitud al CTP de Nicoya como Centro de Votación-----

4 Sr. Wilberth Ugarte Medina-----

5 Director-----

6 C.T.P de Nicoya-----

7 Estimado Sr Ugarte,-----

8 Ante todo, reciba un cordial saludo de nuestra parte, de la manera más respetuosa les
9 solicitamos su colaboración, con la facilitación de las instalaciones del colegio para las
10 elecciones del Colypro, que se llevarán a cabo el próximo 15 de marzo del 2025. El horario en
11 que requeriremos de las instalaciones ese día, será de las 08:00 horas a las 18:00 horas.

12 Requeriremos de un aula para colocar la junta receptora de votos y servicio de internet de al
13 menos 10 megas.-----

14 Agradecemos de antemano la colaboración brindada.-----

15 Tribunal Electoral-----

16 **Acuerdo 06:** Solicitar a la Dirección Ejecutiva el aumento de banda ancha y una red dedicada
17 para las iPads que se utilizarán en todos los Centros de Votación, el sábado 15 de marzo del
18 2025. /Aprobado con cinco votos y en firme / Comunicar al Lic. Ricardo Salas Álvarez,
19 Director Ejecutivo y al Lic. Óscar Acuña Williams, Jefatura de T.I./-----

20 **Acuerdo 07:** Solicitar a la Dirección Ejecutiva reservar el parqueo del Centro de Recreo Rafael
21 Ángel Pérez Córdoba, para que, los candidatos a Junta Directiva y Fiscal, período 2025-2028,
22 coloquen un stand de propaganda, el día 15 de marzo de 2025, en el horario de 06:00 a.m. hasta
23 las 05:00 p.m./Aprobado con cinco votos a favor y en firme/ Comunicar al Lic. Ricardo Salas
24 Álvarez, Director Ejecutivo/.-----

25 **Artículo 6- Directrices finales para los candidatos y agrupaciones políticas relacionadas**
26 **con las votaciones del próximo sábado 15 de marzo de 2025.**-----

27 Alajuela, 10 de marzo, 2025-----

28 CLYP-AG-TE-051-2025-----

29 Señores-----

30 Agrupaciones políticas postulantes a Junta Directiva y Candidatos para Fiscal 2025-2028-----



1 Saludos.-----

2 El Tribunal Electoral les saluda y desde ya les desea muchos éxitos en todos sus

3 proyectos. Nos permitimos girar las últimas directrices, y recordar algunas que ya son de su

4 conocimiento, para el día de las elecciones el próximo sábado 15 de marzo 2025.-----

5 Como es de su conocimiento, este sábado 15 de marzo se realizarán las votaciones para elegir

6 la Junta Directiva y Fiscal por el periodo 2025-2028. Se utilizará el mismo sistema para las

7 votaciones, el cual mostro cumplir con todos los requerimientos de usabilidad, seguridad y

8 garantía confiabilidad en la seguridad del voto del colegiado, durante el proceso anterior. El

9 error humano de cambio de configuración de la zona horaria, en los servidores de crecimiento,

10 ya fue corregido, por lo que el próximo sábado tendremos una transmisión en vivo al inicio de

11 las votaciones, iniciando de forma manual el inicio del sistema para recibir votos y una de

12 cierre a las 5:00 p.m. Los resultados se darán a conocer mediante transmisión en vivo a las

13 6:00 p.m.-----

14 DIRECTRICES FINALES.-----

15 1. Se les recuerda que las elecciones se realizaran de 9:00 a m y hasta las 5:00 pm en punto, el

16 próximo sábado 15 de marzo 2025.-----

17 2. Las votaciones serán de forma electrónica virtual y se habilitarán los mismos centros de

18 votaciones en todas las regiones de Colypro, para los que requieran emitir su voto de forma

19 presencial.-----

20 3. Se les informa que se mantiene el Padrón Electoral que fue aprobado en tiempo y forma para

21 las votaciones del pasado 01 de marzo. Esta medida se tomó, para garantizar la transparencia

22 del proceso.-----

23 4. Se les informa que, a partir de hoy, 10 de marzo, el sistema está habilitado, para que los que

24 aún no lo han hecho puedan hacer el pre registro y les sea más sencillo emitir su voto.-----

25 5. Este sábado 15 de marzo, el centro de votación presencial de Alajuela, se ubicará en el salón

26 de eventos del centro de recreo y no en el gimnasio como la vez anterior. Todos los centros de

27 recreo estarán abierto, para uso de los colegiados.-----

28 6. El sábado 15 de marzo, se realizará la apertura de las elecciones mediante transmisión en

29 vivo por Facebook Live, iniciando la transmisión a las 8:50 am, para iniciar las votaciones a

30 las 9:00 a.m., en punto.-----

- 1 7. Los resultados se brindarán mediante transmisión en vivo, por Facebook Live, desde el
2 gimnasio del centro de recreo de Alajuela. La transmisión iniciara a las 6:00 pm en
3 punto. Quedan cordialmente invitados a seguir la transmisión o bien presentarse al gimnasio
4 para recibirlas en vivo y en directo.-----
- 5 8. Para este sábado 15 de marzo, se reservó el área de parqueo a su disposición para que
6 libremente, y en un espacio de no más de 3 metros, puedan atender a sus fiscales y
7 colaboradores, así como recibir a sus simpatizantes y colegiados que se presenten. Se les
8 recuerda que solo pueden utilizar las áreas de parqueo donde se estacionan los vehículos. El
9 portón y calle de ingreso al parqueo debe quedar totalmente libre para temas de seguridad y
10 posibles emergencias. Queda por cuenta de los candidatos las mesas, toldos, y todo lo que
11 requieran ubicar en ese espacio, no se reservarán espacios.-----
- 12 9. Informamos que la plataforma de Santa Cruz se trasladó para el Edificio Buenos Aires, 100
13 metros norte de la Plaza Los Mangos. Para que comuniquen a sus fiscales y a sus seguidores.-
- 14 10. No se permiten las ventas ambulantes o distribución de alimentos que no cuenten con
15 manipulación sanitaria adecuada o que no estén autorizados por el Tribunal, en el centro de
16 votación, el día de las elecciones.
- 17 11. No se permitirá propaganda electoral que emplee instrumentos musicales o similares,
18 equipos de sonido, equipos electrónicos sonoros, altoparlantes, megáfonos, equipo de
19 perifoneo, entre otros, el día de las votaciones, dentro de las instalaciones del Colegio o en los
20 centros de votación establecidos por el Tribunal.-----
- 21 12. El Tribunal Electoral no se hace responsable por la colocación de propaganda en la vía
22 pública o la obstrucción de la misma.-----
- 23 13. Solicitamos hacer llegar el “Manual del usuario del sistema de votación electrónicas de
24 Colypro 2025” a sus seguidores y solicitarles que realicen el pre registro para mayor facilidad
25 al momento de emitir su voto.-----
- 26 14. Se les recuerda, que el respeto y la tolerancia deben caracterizar todas nuestras acciones,
27 por tanto, no se permitirán acciones o palabras irrespetuosas contra ningún colegiado,
28 candidato, delegado, personal administrativo de apoyo, fiscal de candidatos o miembro del
29 Tribunal.-----



1 15. Recordarles a sus fiscales de centros de votación, que deben presentarse ante el delegado
2 electoral para que registre en el acta correspondiente su presencia. Dentro de las plataformas
3 solo pueden permanecer la plataformista, los delegados, los fiscales debidamente acreditados,
4 y los votantes que ingresan a ejercer su derecho al voto. Los fiscales no deben interrumpir o
5 manipular a los votantes-----

6 16. Recordarles que cada agrupación política y candidato es el encargado de la atención,
7 alimentación y traslado de sus fiscales.-----

8 Tribunal Electoral COLYPRO-----

9 **Artículo 7- Seguimiento a informes de auditoría externa respecto a las votaciones del 01**
10 **de marzo 2025.**-----

11 Se verá en la siguiente sesión.-----

12 **Artículo 8- Acuerdo de sustitución de secretaria de la Junta Regional de San José Oeste.**

13 **Acuerdo 08:** Sustituir a la M.Sc. Jennifer Aymerick Bolaños, cédula número 108390838, ex
14 secretaria de la Junta Regional San José Oeste, en resguardo de la paridad de género, por la
15 señora María Elena Ramírez Vargas, cédula 105170473, perteneciente a la agrupación UPE,
16 quien secundó en votos en la elección de la Junta Regional San José Oeste, y en cumplimiento
17 de la Reforma de la Ley Orgánica 4770, con la 9420, según se detalla, se procede de
18 conformidad con la Norma Electoral, Artículo 22, a solicitar que la sustituta realice el curso,
19 “Los Órganos Colegiados y su funcionamiento”. Se adjunta copia del resultado de dicha
20 elección, para su verificación, posteriormente se comunicará sobre la juramentación e inicio de
21 funcionamiento para la sustituta. Aprobado por cinco votos y en firme./Comuníquese a Junta
22 Directiva, Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo, Lic. Walter Alfaro Cordero, Gestor
23 Académico, Junta Regional de San José Oeste.-----

24 **CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS.**-----

25 **CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN** -----

26 Finaliza la sesión, a las veintitrés horas con catorce minutos del día y año indicado.-----

27

28 **Lic. Luis Manuel Morera Morera**

29 **Presidente**

28 **Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**

29 **Secretaria**

30 Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa

